

**11778** REAL DECRETO 583/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Fernández-Galiano Fernández, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

**11779** REAL DECRETO 584/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Josefina Gómez Mendoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Josefina Gómez Mendoza, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

**11780** REAL DECRETO 585/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Seco Serrano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Seco Serrano, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11781** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo de Sastrería, Modistería, Camisería y demás Actividades Afines a la Medida.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2002 del Convenio Colectivo de Sastrería, Modistería, Camisería y demás Actividades Afines a la Medida (código de Convenio número 9904575), que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2002, de una parte, por la Federación Artesana de Sastres y Modistos de España en representación de las empresas del sector y de otra por la Federación de Industrias Textil-Piel, Química y Afines de Comisiones Obreras (FITEQA-CC. OO.), y la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores en representación de los trabajadores del mismo, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SASTRERÍA, MODISTERÍA, CAMISERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2002

En Almería, siendo las 13.30 horas del día 13 de marzo del año 2002, se reúnen de una parte y en representación de la Federación Artesana de Sastres y Modistos de España, don Agustín Rodríguez Hita, don José Sedano Céspedes, don Francisco Olsina; y en representación de los trabajadores, por parte de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras (FITEQA-CC.OO.), don Manuel Martínez Lázaro y doña Dolores Rojas Rabaneda y por parte de la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores, don Juan Martín Martín.

El motivo de esta reunión es del continuar con la Negociación del incremento salarial a aplicar en el Convenio Colectivo de ámbito Estatal-Sectorial del sector artesanal arriba referenciado para el año 2002.

Tras las diferentes propuestas de cada una de las partes y los recesos realizados, las partes acuerdan:

Incremento salarial:

1.º Con efectos del 1 de enero de 2002, las tablas salariales del año 2001 vigentes a 31 de diciembre de 2001 (tras la aplicación de la revisión del IPC correspondiente a dicho año), se verán incrementadas en el IPC previsto mas 0,5 por 100 de mejora, siendo pues el Incremento total pactado del 2,5 por 100.

2.º Si a 31 de diciembre del 2002, el IPC real correspondiente a dicho año superase el IPC previsto por el Gobierno al confeccionar los Presupuestos Generales del Estado para dicho año, las tablas salariales del Convenio serán regularizadas en lo que el IPC real supere al previsto, abonándose las diferencias con efectos retroactivos al 1 de enero del 2002.

3.º Fijar como plazo máximo para el pago, por las empresas del sector, de los atrasos, derivados de este acuerdo la fecha del 1 de mayo del año en curso (2002).

No obstante lo anterior, es voluntad de las partes firmantes del presente acuerdo, el que, en el supuesto de que se produjesen efectos en referencia al crecimiento de la inflación por encima del incremento pactado, su repercusión se podrá tener en cuenta en el futuro marco de Convenio Colectivo.

4.º Los/as trabajadores/as, que a fecha 1 de enero de 2001, ostentasen las antiguas categorías profesionales, que más adelante se dirán, percibirán el denominado Plus Ad-personam Nomenclátor, en la cuantía que se indica, para cada caso, teniendo este plus el carácter de no absorbible ni compensable, siendo, además revalorizable anualmente en el mismo porcentaje que se pacta para el salario, asimismo se verá afectado por la aplicación de la Cláusula de Revisión del IPC.

Tabla de plus ad personam nomenclátor 2002

Antigua categoría	Coeficiente	Nueva categoría	Grupo profesional	Plus ad-personam	
				Pesetas	Euros
Cortador de 1.ª (Sastrería).	2,70	Maestro o Maestra (Área de Taller).	E	164,00	0,99
Cortador de 2.ª (Sastrería).	2,20	Oficial/a Especial de Corte (Área de Taller).	D	331,08	1,99
Ofic. Aux. Cortador (Sastrería).	2,00	Oficial/a de Corte a Medida (A. Taller).	C	404,88	2,43
Ofic. Aux. Cortador (Modistería).	1,80	Oficial/a de Corte a Medida (A. Taller).	C	82,00	0,49

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, procediéndose a la firma de los acuerdos adoptados y que son los que constan en el presente acta y sus anexos, acordándose a la vez el envío a la Dirección General de Trabajo de este acuerdo, para ello, autorizan a don Manuel Martínez Lázaro para que proceda en nombre y representación de los firmantes a la presentación de la documentación precisa para su posterior tramitación legal.

## ANEXO

## Tabla salarial 2002 con el incremento del 2,50 por 100

## Sastrería, Modistería, Camisería y demás Actividades Afines a la Medida

	Coeficiente antiguo	Total salario 2002		Años sucesivos	
		T. salario 2002 — Pesetas	T. salario 2002 — Euros	Pesetas	Euros
<b>Grupo E</b>					
<b>Área de Taller</b>					
Maestro o Maestra					
Categorías integradas:					
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Camisería) .....	2,10	4.478	26,92	738	4,43
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	2,70	5.216	31,35	(*)	
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	2,30	4.786	28,76	430	2,59
<b>Grupo D</b>					
<b>Área de Taller</b>					
Oficial/a especial de Corte					
Categorías integradas:					
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,80	3.992	23,99	245	1,47
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	2,20	4.237	25,47	(*)	
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Modistería) .....	2,00	4.237	25,47		
Ayu. 1. <sup>a</sup> Aux. de Cort.(Sastrería) .....	1,60	3.661	22,00	576	3,47
Oficial/a especial de Costura					
Categorías integradas:					
Oficial 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,75	3.908	23,49	329	1,98
Oficial 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,65	3.724	22,38	513	3,09
Oficial 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,70	3.826	23,00	411	2,47
Oficial/a especial de Plancha					
Categorías integradas:					
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,75	3.908	23,49	329	1,98
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,75	3.908	23,49	329	1,98
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,75	3.908	23,49	329	1,98
<b>Grupo C</b>					
<b>Área de taller</b>					
Oficial u Oficiala de Corte a Medida					
Categorías integradas:					
Oper. de Confección 1. <sup>o</sup> (Camisería) .....	1,50	3.559	21,39	273	1,64
Ofic. Aux. Cortador (Sastrería) .....	2,00	3.832	23,03	(*)	
Ofic. Aux. Cortador (Modistería) .....	1,80	3.832	23,03	(*)	
Ayu. 1. <sup>a</sup> Aux. de Cort.(Modistería) .....	1,45	3.410	20,50	422	2,54
Oficial u Oficiala de Costura a Medida					
Categorías integradas:					
Oficial de 3. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,55	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de Costura 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,55	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de Costura 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,40	3.331	20,02	501	3,01
Oficial de Pant. o Chal. (Sastrería) .....	1,55	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de 2. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,65	3.724	22,38	108	0,65
Oficial u Oficiala de Plancha a Medida					
Categorías integradas:					
Planchado a Mano y Plegado (Camisería) .....	1,35	3.249	19,53	583	3,50
Oficial Planchador 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,65	3.724	22,38	108	0,65
Oficial Planchador 2. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,65	3.724	22,38	108	0,65
<b>Grupo B</b>					
<b>Área de Taller</b>					
Especialista de Corte a Medida					
Categorías integradas:					
Ayudante de 2. <sup>a</sup> Aux. de Cort. (Sastrería) .....	1,40	3.266	19,63		
Ayudante de 2. <sup>a</sup> Aux. de Cort. (Modistería) .....	1,25	3.066	18,55	180	1,08

	Coeficiente antiguo	Total salario 2002		Años sucesivos	
		T. salario 2002 - Pesetas	T. salario 2002 - Euros	Pesetas	Euros
<b>Especialista de Costura a Medida</b>					
Categorías integradas:					
Oper. de Conf. 2. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,30	3.161	19,00	105	0,63
Oper. de Conf. 3. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,10	2.834	17,03	432	2,60
Ofic. de Costura 3. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,30	3.161	19,00	105	0,63
Ofic. Costurero/a (Modistería) .....	1,25	3.086	18,55	180	1,08
Ofic. Costura 3. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,10	2.834	17,03	432	2,60
<b>Especialista de Plancha a Medida</b>					
Categorías integradas:					
Operar. Acabador C (Camisería) .....	1,10	2.834	17,03	432	2,60
Operar. Acabador C (Modistería) .....	1,10	2.834	17,03	432	2,60
Operar. Acabador D (Modistería) .....	1,05	2.748	16,52	518	3,11
<b>Grupo A</b>					
<i>Área de Taller</i>					
<b>Auxiliar de Taller</b>					
Categorías integradas:					
Ayud. de 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,25	3.086	18,55	133	0,80
Ayud. de 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,15	2.915	17,52	304	1,82
Ayud. de 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,20	2.999	18,03	220	1,31
Ayud. de 2. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,10	2.834	17,03	385	2,31
Subayudante (Modistería) .....	1,00	2.670	16,05	549	3,29
Aprendiz .....	1,00	2.670	16,05	549	3,29

(\*) Mas plus ad-personam nomenclátor, regulado en el punto 4.º del acta final de acuerdos de fecha 13 de marzo de 2002.

	Coeficiente antiguo	Salario de referencia		Salario a 31-12-2001		1 por 100 de equiparación		Total salario 2002		Años sucesivos	
		2002 - Pesetas	2002 - Euros	Pesetas	Euros	1 por 100 - Pesetas	1 por 100 - Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<b>Grupo E</b>											
<i>Área de Taller</i>											
<b>Maestro o Maestra</b>											
Categorías integradas:											
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Camisería) .....	2,10	5.216	31,35	4.327	26,01	43,27	0,26	4.478	26,92	738	4,43
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	2,70	5.216	31,35	5.249	31,55		(*)	5.216	31,35		
Cortador de 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	2,30	5.216	31,35	4.624	27,79	46,24	0,28	4.786	28,76	430	2,59
<b>Grupo D</b>											
<i>Área de Taller</i>											
Oficial/a especial de corte .....											
Categorías integradas:											
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,80	4.237	25,47	3.857	23,18	38,57	0,23	3.992	23,99	245	1,47
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	2,20	4.237	25,47	4.457	26,79		(*)	4.237	25,47		
Cortador de 2. <sup>a</sup> (Modistería) .....	2,00	4.237	25,47	4.134	24,85			4.237	25,47		
Ayu. 1. <sup>a</sup> Aux. de Cort. (Sastrería) .....	1,60	4.237	25,47	3.537	21,26	35,37	0,21	3.661	22,00	576	3,47
Oficial/a especial de Costura											
Categorías integradas:											
Oficial 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,75	4.237	25,47	3.776	22,69	37,76	0,23	3.908	23,49	329	1,98
Oficial 2. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,65	4.237	25,47	3.598	21,62	35,98	0,22	3.724	22,38	513	3,09
Oficial 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,70	4.237	25,47	3.697	22,22	36,97	0,22	3.826	23,00	411	2,47
Oficial/a especial de Plancha											
Categorías integradas:											
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Sastrería) .....	1,75	4.237	25,47	3.776	22,69	37,76	0,23	3.908	23,49	329	1,98
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Modistería) .....	1,75	4.237	25,47	3.776	22,69	37,76	0,23	3.908	23,49	329	1,98
Ofic. Planchador 1. <sup>a</sup> (Camisería) .....	1,75	4.237	25,47	3.776	22,69	37,76	0,23	3.908	23,49	329	1,98

	Coeficiente antiguo	Salario de referencia		Salario a 31-12-2001		1 por 100 de equiparación		Total salario 2002		Años sucesivos	
		2002 - Pesetas	2002 - Euros	Pesetas	Euros	1 por 100 - Pesetas	1 por 100 - Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<b>Grupo C</b>											
<i>Área de Taller</i>											
Oficial u Oficiala de Corte a Medida											
Categorías integradas:											
Oper. de Confección 1.º (Camisería) ..	1,50	3.832	23,03	3.439	20,67	34,39	0,21	3.559	21,39	273	1,64
Ofic. Aux. Cortador (Sastrería) .....	2,00	3.832	23,03	4.134	24,85		(*)	3.832	23,03		
Ofic. Aux. Cortador (Modistería) .....	1,80	3.832	23,03	3.819	22,95		(*)	3.832	23,03		
Ayu. 1.ª Aux. de Cort.(Modistería) .....	1,45	3.832	23,03	3.295	19,80	32,95	0,20	3.410	20,50	422	2,54
Oficial u Oficiala de Costura a Medida											
Categorías integradas:											
Oficial de 3.ª (Sastrería) .....	1,55	3.832	23,03	3.456	20,77	34,56	0,21	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de Costura 1.ª (Sastrería) .....	1,55	3.832	23,03	3.456	20,77	34,56	0,21	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de Costura 2.ª (Sastrería) .....	1,40	3.832	23,03	3.218	19,34	32,18	0,19	3.331	20,02	501	3,01
Oficial de Pant. O Chal. (Sastrería) .....	1,55	3.832	23,03	3.456	20,77	34,56	0,21	3.577	21,50	255	1,53
Oficial de 2.ª (Modistería) .....	1,65	3.832	23,03	3.598	21,62	35,98	0,22	3.724	22,38	108	0,65
Oficial u Oficiala de Plancha a Medida											
Categorías integradas:											
Planchado a Mano y Plegado (Camise- ría) .....	1,35	3.832	23,03	3.139	18,87	31,39	0,19	3.249	19,53	583	3,50
Oficial Planchador 2.ª (Sastrería) .....	1,65	3.832	23,03	3.598	21,62	35,98	0,22	3.724	22,38	108	0,65
Oficial Planchador 2.ª (Modistería) .....	1,65	3.832	23,03	3.598	21,62	35,98	0,22	3.724	22,38	108	0,65
<b>Grupo B</b>											
<i>Área de Taller</i>											
Especialista de Corte a Medida											
Categorías integradas:											
Ayudante de 2.ª Aux. de Cort. (Sastre- ría) .....	1,40	3.266	19,63	3.186	19,15			3.266	19,63		
Ayudante de 2.ª Aux. de Cort. (Modis- tería) .....	1,25	3.266	19,63	2.982	17,92	29,82	0,18	3.086	18,55	180	1,08
Especialista de Costura a Medida											
Categorías integradas:											
Oper. de Conf. 2.ª (Camisería) .....	1,30	3.266	19,63	3.054	18,35	30,54	0,18	3.181	19,00	105	0,63
Oper. de Conf. 3.ª (Camisería) .....	1,10	3.266	19,63	2.738	16,46	27,38	0,16	2.834	17,03	432	2,60
Ofic. de Costura 3.ª (Sastrería) .....	1,30	3.266	19,63	3.054	18,35	30,54	0,18	3.181	19,00	105	0,63
Ofic. Costurero/a (Modistería) .....	1,25	3.266	19,63	2.982	17,92	29,82	0,18	3.086	18,55	180	1,08
Ofic. Costura 3.ª (Modistería) .....	1,10	3.266	19,63	2.738	16,46	27,38	0,16	2.834	17,03	432	2,60
Especialista de Plancha a Medida											
Categorías integradas:											
Operar. Acabador C (Camisería) .....	1,10	3.266	19,63	2.738	16,46	27,38	0,16	2.834	17,03	432	2,60
Operar. Acabador C (Modistería) .....	1,10	3.266	19,63	2.738	16,46	27,38	0,16	2.834	17,03	432	2,60
Operar. Acabador D (Modistería) .....	1,05	3.266	19,63	2.655	15,96	26,55	0,16	2.748	16,52	518	3,11
<b>Grupo A</b>											
<i>Área de Taller</i>											
Auxiliar de Taller											
Categorías integradas:											
Ayud. de 1.ª (Sastrería) .....	1,25	3.219	19,34	2.982	17,92	29,82	0,18	3.086	18,55	133	0,80
Ayud. de 2.ª (Sastrería) .....	1,15	3.219	19,34	2.816	16,92	28,16	0,17	2.915	17,52	304	1,82
Ayud. de 1.ª (Modistería) .....	1,20	3.219	19,34	2.898	17,42	28,98	0,17	2.999	18,03	220	1,31
Ayud. de 2.ª (Modistería) .....	1,10	3.219	19,34	2.738	16,46	27,38	0,16	2.834	17,03	385	2,31
Subayudante (Modistería) .....	1,00	3.219	19,34	2.580	15,51	25,80	0,16	2.670	16,05	549	3,29
O. Aprendiz .....	1,00	3.219	19,34	2.580	15,51	25,80	0,16	2.670	16,05	549	3,29

(\*) Mas Plus Ad-Personam Nomenclátor, regulado en el punto 4.º del Acta Final de Acuerdos de fecha 13 de marzo de 2002.